



Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00155 00
Dte(s): CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DEL LLANO
Ddo(s): REINEL REY RODRIGUEZ
Decisión: INADMITE

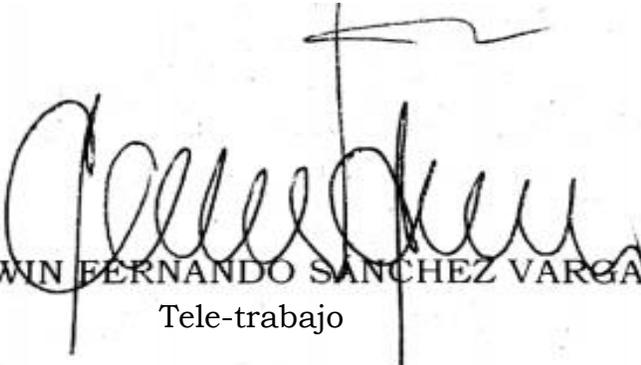
Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días se subsane so pena de rechazo, teniendo en consideración lo siguiente:

1. Corrija el nombre e identificación del demandante, tanto en el poder como en la demanda, conforme la certificación emanada por la Alcaldía de este municipio o se aclare dicha situación.
2. Se corrija y/o aclaren los hechos y pretensiones de la demanda, como quiera que el extracto aportado indica algunos abonos efectuados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Tele-trabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **14 de septiembre de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **045**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaría

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co